

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	730554089002202100099
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Alexer Peña Gama

CONSTANCIA SECRETARÍA: Armero Guayabal, Tolima, dieciocho de noviembre del 2021. Se recibió comunicaciones dando respuesta a nuestro Oficio Circular Número 0817 de 17/09/2021, del Banco Agrario de Colombia, informa que la medida de embargo quedó materializada. Lo anterior señor Juez para los fines que estime pertinentes.


Manuela Calle Guevara
Secretaria.-

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.

Dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía promovida por Bancolombia S.A., a través de apoderado judicial, en contra de Alexer Peña Gama. Se allegó repuesta al oficio de medidas No. 817 de diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, por parte del Banco Agrario de Colombia S.A.; al respecto se considera:

Incorpórese al presente asunto y póngase de conocimiento la respuesta dada por el Banco Agrario de Colombia, donde informan que la medida de embargo quedó materializada, sin embargo las cuentas gravadas se encuentran bajo el límite de Inembargabilidad, para lo que las partes consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

EI JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL, TOLIMA*

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 85
Hoy 19-11-2021